

---

# 2022

Apoyo a Comunidades para Restauración  
de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal

# FOREMOBA

## Convocatoria



La **Secretaría de Cultura**, a través de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural** (DGSMPC) con el objetivo de otorgar recursos financieros a proyectos presentados por las instituciones estatales y municipales, alcaldías, así como a todas aquellas comunidades organizadas y OSC legalmente constituidas, cuyo fin sea mantener, proteger, rehabilitar, restaurar y/o conservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal, y con base en las reglas de operación del programa S268 “Apoyos a la Cultura” en la vertiente **Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal** (FOREMOBA) publicadas el **31 de diciembre de 2021** en el **Diario Oficial de la Federación**, convoca a:

- Gobiernos estatales
- Municipales
- Alcaldías de la Ciudad de México
- Organización de la Sociedad Civil (OSC)
- Comunidades organizadas

A presentar proyectos cuyo objetivo contribuya a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de las y los convocantes, complementados con recursos federales para la salvaguarda del patrimonio nacional.

### ► **Montos de financiamiento**

El FOREMOBA participará hasta con una tercera parte en apoyos económicos a proyectos tripartitos entre el FOREMOBA y dos instancias adicionales (gobierno estatal, municipal, alcaldías, OSC y/o comunidades), siempre y cuando las contrapartes aporten una cantidad igual o superior. La asignación de los recursos federales a los proyectos solicitantes estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOREMOBA.

Los casos diferentes al planteamiento anterior se someterán a consideración de la Comisión Dictaminadora y del Comité Ejecutivo del FOREMOBA.

### ► **Instancias beneficiarias**

Serán objeto de los presentes beneficios las entidades federativas, los municipios, las alcaldías, las OSC legalmente constituidas y todas aquellas comunidades organizadas que cumplan con todos los requisitos de las Reglas de Operación del FOREMOBA.

### ► **Relación de documentos a entregar**

Entregar en tiempo y forma el expediente administrativo y técnico que cumpla con los requerimientos del **Anexo 1** Relación de documentos a entregar, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- 1.** Carta solicitud en texto libre dirigida al arquitecto Arturo Balandrano Campos, Director General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) con copia para la arquitecta Julia Laura Quintero Pérez, Directora del FOREMOBA en donde mencione el interés en recibir recursos del FOREMOBA.
- 2.** Descripción de las aportaciones indicando los montos (**Anexo 2 FOREMOBA**).
- 3.** Formulario de solicitud para obtener recursos del FOREMOBA firmado por la persona que acredite legalmente su personalidad, quien fungirá como

representante legal del proyecto, con todos los campos debidamente requisitados (**Anexo 3 FOREMOBA**).

- 4.** Cartas compromiso de cada uno de los/as aportantes, donde se describan las aportaciones en efectivo o en especie para la realización del proyecto, indicando los montos con que participan los gobiernos estatales y/o municipales, las alcaldías, las OSC, así como las comunidades. (Considerando lo estipulado en el numeral 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) FOREMOBA de estas Reglas de Operación).
- 5.** Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el proyecto del Inmueble o Bien Mueble no ha sido beneficiado con otro recurso federal para el presente ejercicio fiscal.
- 6.** Documento en texto libre donde se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el/la Beneficiario/a no adeuda ningún recurso federal o comprobación de ejercicios anteriores a la Secretaría de Cultura.
- 7.** Documento en hoja membretada, texto libre, bajo protesta de decir verdad que las instancias beneficiarias cuentan con la disponibilidad presupuestal que permitirá la corresponsabilidad de la inversión.
- 8.** Documento oficial de la suficiencia presupuestal para la aportación de recursos económicos por parte de las instancias solicitantes, en el que se deberá especificar el nombre del proyecto y el monto a aportar.
- 9.** Copia de las Acreditaciones Legales correspondiente a cada entidad que participa.
  - a.** En el caso de gobiernos estatales: copias de la constancia de elección o del instrumento legal de constitución de la dependencia de gobierno, nombramiento oficial y credencial de elector de la o del representante de la autoridad estatal que aportará el recurso, constancia de situación fiscal (SAT) de la entidad estatal, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
  - b.** En el caso de gobiernos municipales: constancia de elección, nombramiento y credencial de elector del Presidente/a Municipal, del Síndico/a Municipal y del Secretario/a del Ayuntamiento, constancia de situación fiscal (SAT) del Municipio, formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
  - c.** En el caso de OSC: copia del acta constitutiva y sus modificaciones, copia del poder notarial del o la representante legal, copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal de la OSC, CLUNI, Formato 32-D en sentido positivo y comprobante de domicilio.
  - d.** En caso de comunidades, sólo podrán participar como aportantes, no como beneficiarios y deberán entregar: Carta de la Comunidad nombrando a su representante, identificación oficial del o de la representante, así como identificaciones oficiales de los miembros de la comunidad que firman la carta.
- 10.** Expediente técnico con la etapa del proyecto de restauración correspondiente a la propuesta de intervención del Inmueble o Bien Mueble, que incluya lo siguiente:

- I.** Justificación del proyecto.
- II.** Objetivo del proyecto.
- III.** Plan de trabajo enunciativo y secuencial.
- IV.** Documento oficial donde se manifieste que el Inmueble es de Propiedad Federal.
- V.** Currículum vitae de la persona responsable de la ejecución de los trabajos (máximo 5 cuartillas, haciendo énfasis en los trabajos relacionados con la restauración de bienes muebles o inmuebles).
- VI.** Autorización o solicitud de autorización del proyecto de intervención en trámite con el INAH o INBAL con acuse de recibo.
- VII.** Dictamen técnico del estado actual del inmueble y/o bien mueble, elaborado y firmado por un especialista en la materia.
- VIII.** Planos del área por intervenir incluyendo como mínimo Estado Actual, Deterioros y Propuesta de Intervención, autorizados por el INAH o el INBAL.
- IX.** Levantamiento fotográfico actualizado, en donde se observen los deterioros correspondientes al proyecto.
- X.** Catálogo de conceptos con unidades y cantidades.
- XI.** Presupuesto y tarjetas de análisis de precios unitarios.
- XII.** Calendario de obra y de ejercicio de los recursos indicando meses por número (el calendario deberá incluir en su caso, el periodo necesario para la realización de procesos licitatorios).
- XIII.** Programa de mantenimiento derivado de la intervención.
- 11.** Propuesta por escrito donde se describa la divulgación y difusión del proyecto.
- 12.** Documentos anexos: Antecedentes históricos del bien inmueble o mueble objeto del proyecto.
- 13.** Relación de teléfonos, correos electrónicos y dirección postal de todos los participantes.

Adicionalmente a los requisitos señalados en la Convocatoria del FOREMOBA, los solicitantes del Programa deberán realizar los trámites para obtener la autorización por parte del INAH o, en su caso, ante el INBAL, llenando y entregando el formato "Solicitud de Licencia de Obra para Proyectos de Conservación de Bienes Muebles e Inmuebles por Destino del Patrimonio Cultural", las cuales se podrán encontrar en las siguientes páginas en Internet: [https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-06-001\\_Restauracion\\_2019.pdf](https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-06-001_Restauracion_2019.pdf) y [https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-02-002\\_ABCD\\_OBRA\\_MH\\_CMH\\_ZMH\\_2019.pdf](https://www.tramites.inah.gob.mx/Descargables/INAH-02-002_ABCD_OBRA_MH_CMH_ZMH_2019.pdf)

En caso de que falte algún documento descrito con anterioridad, únicamente contarán con 10 días hábiles para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrá continuar en el proceso de selección.

## ► Importante

En caso de tratarse de un proyecto integral de restauración y que para esta convocatoria sólo se realizará una etapa, deberán enviar la documentación concerniente a esta etapa, explicando muy brevemente el proyecto integral y sus etapas.

La Instancia que resulte seleccionada y aprobada para recibir el recurso federal, será la responsable de gestionar ante la Secretaría de Finanzas de la Entidad los siguientes documentos:

- a. Nombramiento del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- b. Identificación Oficial del titular de la Secretaría de Finanzas de la Entidad.
- c. Constancia de situación fiscal de la Entidad.
- d. Formato 32-D en Sentido Positivo.
- e. Apertura de cuenta productiva registrando el nombre del beneficiario, utilizando para tal efecto, el mismo que aparece en la publicación de los resultados de la Convocatoria
- f. Catálogo de beneficiarios
- g. Comprobante de domicilio vigente
- h. CFDI
- i. Las Declaraciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como de cada uno de los involucrados en el proyecto deberán sujetarse al Modelo de Convenio (**Anexo 7 FOREMOBA**) y deberán contar con el visto bueno de las áreas jurídicas correspondientes.

## ► Recepción de proyectos

La recepción de proyectos se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**; conforme al siguiente calendario:

**Fecha de inicio: Miércoles 19 de enero de 2022** a partir de las 9:00 h\*  
**Fecha de cierre: Viernes 4 de marzo de 2022** hasta las 18:00 h\*

\*Horario de la Ciudad de México

Se considerarán recibidos los proyectos enviados por servicios de mensajería o paquetería, cuando la fecha y hora de envío, señaladas en la consulta del código de rastreo o número de guía del paquete, no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria, por lo que será responsabilidad de la instancia beneficiaria verificar con el prestador del servicio los datos correspondientes en el momento de realizar su envío.

También, se considerarán los proyectos recibidos en el correo electrónico **foremoba@cultura.gob.mx** en formato digital que no rebasen la hora y fecha límite establecidas en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

1. Todos los archivos deberán enviarse adjuntos en un solo correo y presentarse en formato PDF legibles.
2. Los archivos deberán nombrarlos de acuerdo con el numeral que les corresponda y conforme al orden establecido en el Anexo 1 Relación de documentos a entregar para su identificación.

Bajo este contexto, los proyectos que se envíen en formato digital y que sean considerados susceptibles de recibir el recurso federal deberán enviarlos de manera física a la **Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural**, ubicada en **Av. Insurgentes Sur N° 1822, piso 5, Col. Florida, CP 01030, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**.

### ► **Publicación de Resultados**

Los resultados de esta convocatoria se publicarán a más tardar 60 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.

Una vez publicados los resultados, los/as beneficiarios/as se deberán poner en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica en un tiempo límite de 10 días naturales.

Los/as participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados/as a participar en la convocatoria del FOREMOBA en el siguiente ejercicio fiscal.

### ► **Informes**

Para más información comunicarse a la **Dirección del FOREMOBA** a los teléfonos **(55) 4155 0880**, Ext. **7851** o vía correo electrónico a: **foremoba@cultura.gob.mx**.

Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

20  
22

**FOREMOBA**  
Convocatoria

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA